



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°121-2023/MDCH

Chorrillos, 28 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°090-2023/MDCH-GPP-SGPI, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Memorandum N°116-2023-MDCH-GPP, de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°083-2023-MDCH-GAJ, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°324-2023-MDCH/GM, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00011-2020/CEPLAN/PCD se modifica las secciones 6 y 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°009-2021/CEPLAN/PCD;

Que, el artículo 6 de la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, establece que para la actualización de políticas y planes estratégicos se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (i) el conocimiento integral de la realidad; (ii) el futuro deseado; (iii) políticas y planes coordinados; y (iv) el seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que la citada Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 4.1, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales constituyen instrumentos de gestión que orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional, en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan funcionarios de la Alta Dirección y aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe; además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende las política y planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional PEI y el Plan Operativo Institucional POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, estableciéndose en el numeral 4.2 que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento estratégico bajo su liderazgo. En la cual participan tanto los funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conforma un equipo técnico integrado por los representantes de los miembros de la Comisión".

Que, con Informe N°090-2023-MDCH-GPP-SGPI de fecha 14 de marzo de 2023, la Subgerencia de Planeamiento Institucional, señala que conforme a los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, asimismo, el referido documento considera la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional – PEI.

Que con el Memorándum N°116-2023-MDCH-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°083-2023-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emiten su opinión favorable, considerando que es necesario y técnicamente viable conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes establecidas por el órgano rector para la elaboración de los documentos de gestión PEI y POI, para que intervenga en la aplicación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el seguimiento y evaluación de políticas y planes de esta entidad.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de Municipalidad Distrital de Chorrillos, de naturaleza permanente, integrada por:

Presidente:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

Miembros:

El Gerente Municipal
El Gerente de Planeamiento y Presupuesto
El Gerente de Administración y Finanzas.
El Gerente de Asesoría Jurídica
El Gerente de Administración Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

El Gerente de Desarrollo Social
El Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
El Gerente de Seguridad Ciudadana
El Gerente de Desarrollo Urbano
El Gerente de Desarrollo Económico
El Gerente de Servicios de Salud



La Comisión se constituye como la máxima instancia de planeamiento estratégico de la Municipalidad de Chorrillos y tiene por objeto revisar, priorizar y validar el proceso de planeamiento.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR las funciones de la Comisión que interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, con la asesoría técnica del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Cumple las siguientes funciones:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
- Revisar los informes de evaluación del PEI y del POI.
- Priorizar los objetivos estratégicos institucionales (OEI), las acciones estratégicas institucionales (AEI) e inversiones.
- Validar el documento del PEI y del POI.

La Comisión, para el proceso de formulación o modificación del PEI, POI y el cumplimiento de sus funciones, puede convocar a sus sesiones a los funcionarios y/o servidores del órgano resolutorio y de los órganos de asesoramiento y de apoyo, así como a otros especialistas o técnicos de la Municipalidad de Chorrillos.

ARTÍCULO 3.- De la conformación del Equipo Técnico
Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que asiste y presta apoyo técnico a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración, modificación, ampliación del periodo, seguimiento y evaluación del PEI y POI. Está integrado por los representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a al Subgerencia de Planeamiento Institucional, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE

